Exp. 021 Núm. VIII/2018/1717

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. BECERRA PEÑA DIANA LIZETTE en contra de los resultados de la Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO

- 1. Que el aspirante BECERRA PEÑA DIANA LIZETTE, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUCEA-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS, del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.
- 2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, en la que se declara PARTICIPANTE al C. BECERRA PEÑA DIANA LIZETTE.
- 3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, aplicó al C. BECERRA PEÑA DIANA LIZETTE, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una

 obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
- 4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, en la que se le notifica al C. BECERRA PEÑA DIANA LIZETTE de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como PARTICIPANTE NO APROBADO.
- 5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. BECERRA PEÑA DIANA LIZETTE presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:
 - Prueba 1: 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje: En esta sección se destacan sólo dos situaciones par revisar con respecto de la temática de la Unidad de

Av. Juárez No. 976, Edifício de la Rectoria General. Piso 5, Colonía Centro CP. 44100.

Guadulajara, Jalisco, México, Tel. [52] (33) 3134 2222. Exts. 12428, 12243, 12420 y 1245? Tel. dir 3134 2243 fax 3134 2278 www.hegu.udg.mx

Aprendizaje, por lo que se asume que el resto de los contenidos son pertinentes de acuerdo con los objetivos que se establecen en la Unidad de Aprendizaje. Se considera un buen desempeño en este rubro. 5) Pertinencia de las actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje: En este apartado se expresa una crítica a las actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la asignatura, donde se destacan las ambigüedades existentes y lagunas en la información de las actividades y criterios. Por lo que el desempeño en este punto es considerado como excelente. 6) Coherencia de las estrategias de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje: De igual manera que en el punto anterior, se resaltan las ambigüedades encontradas en las estrategias de evaluación, asimismo se hace hincapié en la implementación de reportes de lectura, así como en la delimitación del llamado Producto Integrador. Derivado de ello, se considera un desempeño excelente. 7) Roles del docente y de los estudiantes centrados en el aprendizaje: En el programa de la Unidad de Aprendizaje no se encontró explicito el rol que adquiere cada participante (sea profesor, o sea estudiante), situación que se plasma en este apartado del documento. Además, se infiere sobre el papel que juega el docente con respecto de las actividades prácticas que marca la Unidad de Aprendizaje, así como la manera en que el estudiante pudiera tomar un rol activo en un proceso de autoaprendizaje con respecto de las actividades extracurriculares que marca el programa. Por lo que se considera un desempeño excelente en este punto. 8) Revisión de la propuesta de los recursos bibliográficos: Se destaca que la asignatura está enfocada a la parte fiscal de la legislación que rige a la administración pública, sin embargo, los recursos bibliográficos que aquí se sugieren se consideran de suma utilidad para complementar y comprender el bagaje de legislaciones que se ya están insertas dentro del programa de la Unidad de Aprendizaje. Por ello se considera un desempeño excelente en este punto. 10) Expresión escrita y requisitos de forma: Se considera un desempeño excelente en este rubro, el cual es coherente con el desempeño manifestado en la Prueba 4 en el rubro 10) expresión escrita y requisitos de forma, así como en la Prueba 2 en los rubros 2) Sintaxis y 3) Ortografía y puntuación, y en la Prueba 3 en el rubro 1) Comunicación oral y escrita.

 Prueba 4: 3) Planteamiento del problema: El problema de investigación se encuentra difuminado a lo largo del documento, en la primera página se destaca la definición del objeto de estudio. Motivo por el cual se considera un buen desempeño en este punto. 4) Justificación: En la página 1 párrafo 2 se destaca la relevancia que tiene el objeto de estudio, con ello se justifica la motivación de llevar a cabo el proyecto de investigación, además de estar relacionado con el punto siguiente, donde en la página 4 párrafo 2 se habla de un hueco en la literatura que versa sobre el tema de investigación en el contexto mexicano. Por esta razón se considera un buen desempeño en este punto. S) Alcance del proyecto: En la página 4 parrafo 2, se destaca que se pretende llenar el vacío existente en la literatura con respecto del objeto de estudio del proyecto de investigación. Por ello se considera un buen desempeño en este rubro, 6) Objetivos: En la página 4 párrafo 3, se enuncia el objetivo del proyecto de investigación de manera breve y concisa. En este rubro se considera un excelente desempeño. 7) Hipótesis y/o preguntas de investigación: En la página 4, párrafo 4, se hace referencia a una hipótesis general del proyecto de investigación. Posteriormente en la página S, párrafos 1-3 se expresan hipótesis particulares con respecto de la variable dependiente. En general la formulación de las hipótesis es clara, breve y concisa. Por ello se considera un desempeño excelente en este punto. 8} Aplicación metodológica: En las páginas 4 y S se expone de manera breve y concisa una propuesta metodológica que permite enlazar el objetivo y la hipótesis general del proyecto de investigación, además de definir tanto a la variable dependiente como a las variables independientes involucradas en el análisis, también se sugiere una especificación inicial del modelo, asimismo se establecen las unidades-de análisis y se acota el período de estudio. Por lo que se considera un desempeño excelente. 9) Vinculación cen el programa educativo: A lo largo del apartado 4 del documento (págs. 5-7) se expone un bosquejo general del contenido del programa educativo de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Politicas Públicas con el cual guarda estrecha relación el objeto de estudio del proyecto de investigación. Por ello se considera un desempeño excelente.

) }

Hispanes -

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:
 - Prueba 1: 4. Se ratifica la calificación otorgada por el jurado, dado que no realiza la descripción de la pertinencia de los contenidos con los objetivos de aprendizaje. 5. Se ratifica la calificación otorgada por el jurado, dado que no propone nuevas estrategias didácticas. 6. Se ratifica la calificación otorgada por el jurado, dado que no realiza un análisis de las estrategias de evaluación con los contenidos de la asignatura 7. Se ratifica la calificación otorgada por el jurado, dado que si bien trata de definir los roles del estudiante y del profesor a través de sus tareas, no identifica ni hace una valoración sustentada de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje. 8. Se ratifica la calificación otorgada por el jurado, porque si bien presenta la propuesta bibliográfica para una unidad, no realiza un análisis sustentado de la bibliografía actual, ni de la bibliografía que se propone. Se observa que el punto 10 no tiene calificación por el jurado. El Comité de apoyo emite la siguiente calificación: Buena, con un valor de 2 puntos. En consecuencia se modifica la calificación de 17 a 19 puntos, sin embargo, el mínimo aprobatorio es de 20 puntos.
 - Prueba 4: Se ratifica calificación de los puntos 3 al 9. En general, el documento no cumple con la estructura de los apartados que considera la rúbrica de evaluación. Omite los siguientes (Planteamiento del problema, justificación, alcance del proyecto, objetivos, hipótesis) además presenta un orden inadecuado en los apartados, por ejemplo, la metodología es el punto 8 y lo agrega en el punto 3 y la vinculación es el 9 y ella lo coloca en el 4. En resumen, sólo cumple con 4 puntos de 9. Finalmente ratifica la calificación de 13 puntos en tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos.
 - . Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve RATIFICAR los resultados que declara PARTICIPANTE NO APROBADO al C. BECERRA PEÑA DIANA LIZETTE emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revision interpuesto por el C. рог resultados emitidos la Comisión ...]os BECERRA PEÑA DIANA LIZETTE, en contra de del Personal -Académico del CENTRO amación Dictaminadora para el Ingreso



UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CUCEA-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción ai Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. BECERRA PEÑA DIANA LIZETTE, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

